

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2001

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de marzo de dos mil uno; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ Y ROSA ANA GUTIERREZ JOSA , del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ, Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político Partido de El Bierzo; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2.001, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la advertencia, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista DOÑA OLGA CAÑADAS RODRIGUEZ para manifestar:

1. Que en la página 2 del acta, en el punto 2º del Orden del Día, en su primera intervención, donde dice “diciendo que se les había enviado una copia invitándoles a que participaran en el mismo y no lo hicieron”, debe decir: “no le pareció importante y dijo que no era problema suyo”, dado que fueron sus palabras exactas.

2. Que se cambie la votación de su Grupo, dado que durante 3 veces en dicho debate anunciaron su voto a favor.

Conocidas las enmiendas presentadas, el Sr. Presidente señala que se compruebe la enmienda primera, dado que la segunda no ha lugar porque durante la votación el Grupo Socialista no emitió su voto, lo que equivale, según informe de la Secretaria General, a la abstención. Respecto a la enmienda primera, la Sra. Secretaria señala que se ha comprobado y procede la rectificación.

Sometidas las enmiendas a votación, son aprobadas por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Sr. Carballo Gallardo (1) y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista; aprobando por el mismo resultado el acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2001.

2º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. PRESENTADA POR “CONSTRUCCIONES BASANTE S.L.”.

Visto el escrito presentado por D. José Angel Basante Pérez, en representación de Construcciones Basante, S. L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la Licencia de Obras nº 140/2000, para arreglo de fachada oeste del I.E.S. “Gil y Carrasco” en Pl. del Ayuntamiento, como adjudicatario de la obra y sujeto pasivo del impuesto, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2000, se concedió la citada licencia a nombre del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo presupuesto asciende a 16.554.088 pesetas, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 458.548 pesetas.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.A) del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al tratarse de reparación y mejora de equipamiento educativo a ejecutar en suelo calificado como dotacional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º A y 4.2.A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Conceder a CONSTRUCCIONES BASANTE, S. L. la bonificación del 40% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.4.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que ascendería a 183.419 pesetas y que se recogerá en la liquidación que se practique al efecto.

3º.- SOLICITUD DE BONIFICACION EN EL I.C.I.O. PRESENTADA POR “ASOCIACION AMIGOS DEL MORREDERO”.

Visto el escrito presentado por D. Jesús García Gómez, en representación de ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MORREDERO, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la Licencia de Obras nº 734/2000, para realización de un pozo de captación de agua, tendido de abastecimiento al refugio del Morredero y realización de ventisqueros, para el que se ha solicitado la oportuna licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2000, se concedió la citada licencia a nombre del interesado, cuyo presupuesto asciende a 6.000.000 pesetas, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 166.200 pesetas.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.A) del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º A y 4.2.A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Conceder a ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MORREDERO la bonificación del 40% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.4.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que ascendería a 66.480 pesetas.

SEGUNDO: En el caso de que la liquidación ya hubiese sido abonada, devolver al interesado el importe de la citada bonificación, previa presentación de la carta de pago original.

4º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. PRESENTADA POR “INOXIDABLES DEL NOROESTE S.A.”

Visto el escrito presentado por D. Pedro Salvadores Palacio en representación de Inoxidables del Noroeste, S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de construcción de una nave industrial destinada a la fabricación de mobiliario urbano en acero inoxidable, para las que se ha solicitado la oportuna licencia.

CONSIDERANDO que el proyecto de edificación presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social y el Plan de Empleo, en el que se prevé la creación de 15 puestos de trabajo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.3º y 4.2.F de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe favorable de Intervención, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

Conceder a INOXIDABLES DEL NOROESTE, S.A. la bonificación del 40% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras citadas, en el caso de que se otorgue la licencia oportuna.

5º.- SOLICITUD DE “FERROSER S.A.” DE SUBVENCION AL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, POR IMPORTE QUE CORRESPONDE A LA BONIFICACIÓN DEL SERVICIO.-

Visto el escrito presentado por D. José Ramón Alarcón G^a-Cuevas, en representación de la Empresa FERROSER, S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Aguas en el que solicita que el Ayuntamiento subvencione a la Empresa con una cantidad equivalente al valor de las bonificaciones concedidas a pensionistas en el recibo de consumo de agua y visto el informe de la Intervención al respecto,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

Desestimar lo solicitado considerando que la Empresa concesionaria tenía conocimiento de la existencia de concesión de bonificaciones cuando asumió las condiciones de la concesión.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Carballo Gallardo señala que le preocupa mucho este tema porque se trata de bonificaciones a personas necesitadas. Según los informes, Ferroser conocía estos gastos al hacerse cargo del servicio, por lo que debe asumirlos, pero si no fuera así, pide que sea el Ayuntamiento el que lo haga.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García señala que votan a favor del dictamen, tal y como hicieron en Comisión, donde matizaron que se regule en el convenio, porque si bien la costumbre es fuente de derecho, creen que es mejor que conste por escrito y dado que lo asumieron y así consta, votarán a favor..

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que votan a favor, dado que Ferroser conocía esta cuestión al hacerse cargo de la concesión del servicio.

6º.- FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA 1/2001.-

Vistos los informes de la Tesorería e Intervención de Fondos, obrantes en el expediente, sobre la situación de tesorería en los que se evidencia la dificultad de hacer frente al pago de las obligaciones contraídas por desfase entre ingresos y pagos y la posibilidad de concertar para ello una operación de tesorería,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Sr. Carballo Gallardo (1), y 8 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Concertar una operación de tesorería por importe de 1.120.000.000 de pesetas (6.731.355,57 Euros) con destino a atender las necesidades transitorias de tesorería.

SEGUNDO: La Operación de Tesorería se concertará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) IMPORTE DE LA OPERACIÓN: 1.120.000.000 de pesetas (6.731.355,57 Euros)
- b) FORMA: Apertura de crédito en cuenta corriente
- c) TIPO DE INTERES: Variable al EURIBOR trimestral más diferencial.
- d) DURACIÓN DE LA OPERACIÓN: Desde su formalización hasta el 30 de diciembre de 2001.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas que ha de regir la adjudicación para la contratación de la Operación de Tesorería y que se acompaña como ANEXO al presente acuerdo.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que invite, al menos, a tres Entidades Financieras a efectos de que, si lo consideran conveniente, presenten las ofertas conforme al Pliego de Cláusulas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Carballo Gallardo señala que no tiene ningún inconveniente en votar a favor, dado que es necesario dotar de fondos la tesorería municipal, pero pide que no ocurra como en otras ocasiones y se otorgue el concurso a la entidad que mejor oferta presente para el Ayuntamiento.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García manifiesta que se abstendrán en este punto porque, si bien entienden que es una operación necesaria, es debida a una falta de previsión y se sienten engañados por la propuesta del equipo de gobierno de asumir el servicio de recaudación, porque sería muy beneficioso para el Ayuntamiento, pero al día de hoy no se ha comenzado a gestionar totalmente el servicio y se va a otorgar a una empresa privada, lo cual no comparten. Cuando este servicio lo realizaba la Diputación podía adelantarnos el dinero a recaudar, con lo que no era necesario acudir a estas operaciones; hoy no tenemos esa posibilidad y además el servicio no se está gestionado en su totalidad.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que es una operación absolutamente necesaria, debido al desfase que hay entre los ingresos y los gastos provocado por los tiempos de recaudación, una vez que hemos asumido la gestión. No hay falta de previsión y lo que pueda gestionar el Ayuntamiento, lo hará.

7º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE CALLES EN PUEBLA NORTE, FASE III: C/ LA PAZ, C/ RAMÓN Y CAJAL, C/ DR. FLEMING Y C/ ALCÓN”.

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de RENOVACION DE LAS CALLES EN PUEBLA NORTE-FASE III: C/ LA PAZ, C/ RAMON Y CAJAL, C/ DR. FLEMING Y C/ ALCON , el Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, y 1 abstención correspondiente al Sr. Carballo Gallardo,
ACORDO:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de las calles en Puebla Norte-Fase III: C/ LA PAZ, C/ RAMON Y CAJAL, C/ DR. FLEMING Y C/ ALCON" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **158.371.584** pesetas.
- b) El coste soportado asciende a **47.511.475** pesetas.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **42.760.328** pesetas, equivalente al **90%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

- d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **41.563** pesetas metro lineal.
- e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Carballo Gallardo señala que es muy urgente urbanizar esta zona, que está en unas condiciones lamentables, y así lo ha solicitado en varias mociones y ruegos que ha presentado, pero tiene algunas dudas, como son, no sabe si se debe peatonalizar esta zona, pues generalmente se hace en zonas comerciales, casco antiguo, etc, y esta no es zona comercial ni está totalmente céntrica en la ciudad, y además no sabe hasta donde se peatonalizará; por otro lado, en su día presentó, y se aprobó, una moción para negociar con los propietarios de un inmueble que está ocupando la acera y parte de la calzada en C/ Ramón y Cajal, para proceder a su derribo y no sabe si se ha hecho o va a quedar ese edificio en medio. Además de estas dudas, cree que las Contribuciones Especiales que se han impuesto son exageradas, aunque es cierto que bajarán un poco al recibir una subvención de los fondos europeos, pero aún así es mucho dinero para una zona no totalmente céntrica.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Doña Olga Cañadas Rodríguez, quien señala que no van a entrar en cuestiones urbanísticas, puesto que no es ese el tema; que las Contribuciones Especiales les parecen excesivas, pues un 70% del total del proyecto será financiado con fondos europeos, y del 30% restante, un 90% lo asumirán los vecinos y el resto el Ayuntamiento, con lo que hay alguna Comunidad de Propietarios que pagará más que el propio Ayuntamiento, lo cual no les parece justo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, contesta al Sr. Carballo que tienen la seguridad de que se va a hacer lo mejor para unas calles que lo necesitaban mucho. Sobre las alusiones a que las Contribuciones Especiales impuestas son excesivas, señala que las cifras hay que verlas en términos relativos, que el 90% es lo que marca la Ley y que el metro lineal en esta obra, gracias a los fondos europeos, es menor que en otras similares, y que lo que pagan los vecinos, respecto a lo que han pagado otras calles, es menor, igual que si no hubiera subvención.
- El Sr. Carballo Gallardo repite que está encantado con que se urbanice esta zona, ya que lo estaba pidiendo a gritos. Respecto a los fondos europeos, contesta al Sr. Rodríguez que estos fondos no los gestiona nadie sino que están ahí para las ciudades de más de 5.000 habitantes, y se alegra de que vengan porque ya va siendo hora que otorguen subvenciones al Bierzo, y la Junta debería copiar que las subvenciones se concedan a ciudades de más

de 5.000 habitantes y no a las de más de 20.000, como hace la Junta. Manifiesta que no le han contestado a sus dudas respecto a si es bueno que esas calles sean peatonales y sobre la negociación con los propietarios del inmueble de la Calle Ramón y Cajal. Manifiesta, así mismo, que 41.000 pesetas el metro lineal que pagarán los vecinos, le parece exagerado.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, contesta al Sr. Carballo que gestionar es trabajar, preparar proyectos, presentarlos, etc, y el hecho de que en los fondos europeos ya esté fijado el otorgamiento de estas cantidades a las ciudades de más de 5000 habitantes, no quiere decir que no haya que presentar solicitudes, proyectos, etc. Sobre las dudas que ha planteado, se está en negociaciones con los propietarios del inmueble de la Calle Ramón y Cajal para su retirada y se peatonalizará hasta la Calle Ramón y Cajal.

8º.- EXPEDIENTE 1/2001 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.-

Visto el expediente de referencia en relación con los gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 19.513.360 pesetas.

VISTO lo dispuesto en los artículos 144, 157.1 y 198.2 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidas las obras, servicios y suministros según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración en perjuicio de los derechos de terceros,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Sr. Carballo Gallardo (1), y 8 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista,
ACORDO:

PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 19.513.360 pesetas.

SEGUNDO: Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la tramitación del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Carballo Gallardo señala que vota a favor porque con ello se pagará a una serie de empresas que han realizado trabajos para el Ayuntamiento y no se les ha podido pagar dichos trabajos.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Doña Olga Cañadas Rodríguez, quien señala que se trata de abonar más de 19 millones de pesetas por facturas de gastos producidos en los años 98 a 2000, en las que se omitieron requisitos reglamentarios o no había consignación presupuestaria; que su Grupo está en contra de que se omita la legalidad, pero entendiendo que se han producido unos gastos y se está perjudicando a los acreedores, pues algunos llevan desde el año 98 sin cobrar esas facturas, se abstendrán en la votación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que efectivamente hay 19 millones de pesetas que no se han pagado por falta de algunos requisitos, lo que no quiere decir que sea ilegal, y que si miramos lo que se hacía en Corporaciones anteriores, la cantidad era mayor. A veces se producen situaciones de gastos que no se han previsto, y eso pasa en todas las empresas y en todas las casas, por lo que la Ley ya prevé la solución, que es la que hoy se está adoptando. Están de acuerdo en que lo procedente es cumplir con todos los requisitos, y así lo han procurado hacer siempre, pero a pesar de ello seguirán sucediendo imprevistos.
- El Sr. Carballo Gallardo señala que efectivamente hay facturas sin pagar desde el año 98, lo que le hace votar más a favor porque ya va siendo hora de que se les pague.
- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, señala están hablando de gastos en los que se ha omitido el procedimiento, y así consta en el informe de la Intervención. Sobre su alusión a corporaciones anteriores manifiesta que ella no tiene que mirar nada, porque eso ya pasó y ella tiene que mirar y vigilar que se cumpla la legalidad en lo que se hace actualmente. Sobre los gastos imprevistos, es cierto que la Ley ya prevé esas situaciones y señala el procedimiento a seguir, pero en estos casos no se siguió.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que pese a todas las previsiones siempre quedan cabos sueltos y tienen la obligación de pagar a los proveedores.

9º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes de Secretaría e Intervención,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentados reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Las modificaciones que afecten a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A N E X O

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el apartado a) del punto 4 del Artículo 5, que queda redactado como sigue:

ARTICULO 5º.- GESTION

4º.-a) Plazo de solicitud de la bonificación.- Siendo la bonificación de carácter rogado, la solicitud podrá presentarse hasta la fecha de notificación de la liquidación provisional, caducando el derecho a la bonificación en caso de presentación de la misma fuera del plazo establecido.

Se añade al final del artículo 7º la siguiente disposición:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

A los expediente sobre solicitud de licencias de obra sujetas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que estén en tramitación a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza, les será de aplicación, en cuanto al plazo de solicitud de las bonificaciones, el establecido en la citada modificación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Carballo Gallardo señala que votan a favor porque cree que era necesaria esta modificación.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Doña Olga Cañadas Rodríguez, quien señala que a pesar de su abstención en la Comisión Informativa, porque no conocían la documentación, van a votar a favor de la modificación para ampliar el plazo de solicitud de las bonificaciones, dado que con el plazo anterior algunos empresarios no se enteraban de esta opción hasta que estaban fuera de plazo para solicitarla, y animan al equipo de gobierno a fomentar estas aptitudes.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan esta modificación porque es algo bueno y positivo.

10º.- ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL APARCAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de referencia y resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de enero de 2001 aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de los Aparcamientos Limitados (O.R.A.) . Publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2001.

Resultando.- Que durante el trámite de información pública presentan alegaciones los siguientes interesados: Doña Sara García García, Doña

Monserrat A. De la Fuente González, Don José Manuel Hernández Orallo, Doña Ana María Hernández Orallo, Doña Herminia Gancedo Araujo, Don José López Duran y Doña María José Copado Olego.

Visto lo dispuesto en la Ley de Bases, 7/825; el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 784/86; la Ley 13/89, de 25 de julio, de Bases sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.D.L. 339/90, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.D. 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico y demás disposiciones concordantes.

Considerando.- Que según los informes técnicos emitidos, se entiende ajustado a derecho estimar parcialmente las alegaciones de los ciudadanos en cuanto a delimitación perimetral y la creación de 5 subzonas en la Zona ORA. Reconociendo el derecho de los domiciliados en la referida zona que cumplan los requisitos generales de la Ordenanza, a obtener su tarjeta de residente.

Considerando.- Que según los servicios de Asistencia Social, debe reconocerse el derecho de los minusválidos a estar excluidos del ámbito de aplicación de la Zona O.R.A. . Acreditándose esta condición por la posesión de la tarjeta municipal (pendiente de regulación) o mediante posesión de un certificado expedido por las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.

Considerando.- Que el procedimiento sancionador no se inicia con la presentación de denuncia del agente público o privado, sino por resolución del órgano competente debidamente notificado al interesado y que el art. 75 del Texto articulado sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, diferencia las denuncias obligatorias de los Agentes encargados de vigilar el tráfico y la denuncia voluntaria que puede realizar cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos que puedan ser constitutivos de una infracción administrativa.

Considerando.- Que es objeto de la Ordenanza Municipal de Estacionamiento Limitado, el conseguir una rotación de aparcamientos en zonas de alta densidad de tráfico, se propone denegar la reclamación que solicita el derecho de los trabajadores en zona O.R.A. a obtener una tarjeta de residente no solo por la causa antes esgrimida, sino porque carecen de la condición esencial de “domiciliados”.

Considerando.- Que se presentan alegaciones de oficio al artículo 5 in fine, adelantando el horario de los sábados de 10,30 a 9,30 horas, al objeto de tener una regulación unitaria todos los días en los que se aplica la Ordenanza. Así como sustitución de las expresiones “ticket de anulación” y “ticket especial

de anulación” por “ticket de pospago” y “ticket especial de pospago” para evitar problemas interpretativos posteriores en el expediente sancionador.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Sr. Carballo Gallardo (1), **ACORDO:**

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, referidas a la delimitación del ámbito perimetral y la creación de subzonas en la zona ORA. Lo que supone la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

“El área de aplicación de la zona de regulación de aparcamiento denominado Zona O.R.A., comprenderá el perímetro marcado por las siguientes vías: Avda. de Compostilla, Calle Embalse de Bárcena, Calle Gómez Núñez, Avda. de la Libertad (excluida), Calle Dr. Marañón, Avda. Camino de Santiago, Avda. Valdés, Avda. del Castillo, Calle Ortega y Gasset, Calle Alfonso X El Sabio, Calle Carlos I, Calle Felipe II, Calle San Juan Apóstol, Plaza de San Pedro, Calle Río Urdiales, Calle Río Selmo y Calle Angel Barjas, y su ámbito de aplicación...”

Artículo 8, apartado 7, que queda redactado:

“...Los distintivos tendrán un período de vigencia por años naturales, y únicamente autorizan a estacionar el vehículo de su titular sin límite de tiempo, en la zona en él asignada según Anexo 2”

Artículo 9, apartado 1 c):

“El aparcamiento efectuado sin tarjeta de residente en las calles asignadas para los mismos en la zona ORA”

Se introduce un Anexo I, con la delimitación perimetral en 5 subzonas que obra en el expediente.

SEGUNDO: Estimar la reclamación presentada, referida al reconocimiento del derecho de todo domiciliado en la zona ORA que cumpla los requisitos generales de la Ordenanza, a obtener su tarjeta de residente.

La estimación de esta reclamación supone la modificación del artículo 8.1.a) que queda redactado en los siguientes términos:

“Estar empadronado en alguna de las vías públicas que integran la zona O.R.A., especificadas en el artículo 3 de la presente Ordenanza”

TERCERO: Estimar parcialmente la reclamación formulada por los minusválidos, excluyendo del ámbito de aplicación de la Ordenanza aquellos que tengan la autorización especial al efecto o el certificado expedido por las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales. Lo que supone la modificación en este sentido del art. 6.1.b) de la Ordenanza.

CUARTO: Desestimar las alegaciones planteadas respecto al rechazo de las denuncias voluntarias a efectuar por los futuros Agentes del Servicio, así como el derecho de los trabajadores de la Zona O.R.A. a obtener una tarjeta de residente, por las consideraciones efectuadas en los antecedentes del presente dictamen.

QUINTO: Aceptar e introducir como modificaciones de oficio, las presentadas al artículo 5 in fine, que queda redactado en los siguientes términos: “Los sábados de 9,30 a 14,00 horas”, y el artículo 9.3 y 9.4, sustituyendo las expresiones “ticket de anulación” y “ticket especial de anulación” por “ticket de pospago” t ticket especial pospago”, sincronizando esta variación en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

SEXTO: Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de los Aparcamientos Limitados (OR) en el Municipio de Ponferrada, ordenando su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista se propone que el debate y votación de este punto y del siguiente sea conjunto, puesto que se trata del mismo tema. Propuesta que es aceptada por todos los Grupos Políticos.
- El Sr. Carballo Gallardo manifiesta que vota a favor de las alegaciones y en contra del dictamen, puesto que ya votó en contra en la aprobación inicial, y porque la considera mala para los ciudadanos. Señala que la zona no se puede dividir en 4 subzonas porque éstas son muy pequeñas y los vecinos de la misma que tienen tarjeta de residente pueden encontrarse con que no hallen aparcamiento en dicha subzona, y debían tener la posibilidad de aparcar en toda la zona. Por otro lado, y respecto a que solo obtengan la tarjeta de residente los que estén empadronados, ya señaló en la aprobación inicial que se debería ampliar a las personas que trabajen en la misma, pero no han aceptado esta alegación. Reitera lo señalado en la

aprobación inicial de que son demasiadas calles; que aprobando esta Ordenanza se aprueba otorgar la grúa a la empresa que gestione el servicio, con lo que estará quitando coches de la vía al segundo de finalizado el tiempo de aparcamiento; que no está de acuerdo con que la empresa pueda poner multas; y que no se puede poner tan poco tiempo de estacionamiento del vehículo en zona ORA porque los que van a reuniones, por ejemplo al Consejo Comarcal, no podrán dejar el coche en dicha zona porque lo habrá llevado la grúa si sobrepasas unos minutos.

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Roberto Rodríguez Alonso, quien señala que no ha variado mucho la Ordenanza desde la aprobación inicial, si bien este plazo de información pública ha servido para crear una opinión pública al respecto, lo que permitió discutir el tema entre los ciudadanos, y esto es muy importante. Están en contra de esta Ordenanza por tres razones; la primera es que es innecesaria, ya que no puede ser algo ajeno a la ciudad y debería hacerse cuando se acometa un nuevo Plan de Urbanismo, y en lugar de acotar zonas de aparcamiento deberían ampliar y mejorar el transporte público, hacer aparcamientos alternativos fuera del centro de la ciudad, pero en lugares que andando se tardaría 5 minutos en llegar al mismo, potenciar el uso de la bici, y otras cosas como el transporte intermodal para el transporte de camiones, la creación del Consejo Asesor de Tráfico que englobe a diversos colectivos, etc. La segunda razón es que la delimitación de la zona es excesiva, ya que son más de 70 calles, aunque sigan diciendo que son 54, y salen 29 plazas de zona azul por 1000 habitantes, cuando en otras ciudades son menos, por ejemplo, Madrid tiene 14 plazas, Barcelona, que es una ciudad muy bien urbanizada y con buenas infraestructuras, tiene 3 plazas, y así otras muchas; son demasiadas calles y demasiadas plazas y está pensada para privatizar el servicio y que sea rentable a una empresa privada que lo gestione o para rentabilizar los aparcamientos subterráneos y dice que podía hacerse igual que en Barcelona, que lo gestiona una empresa municipal. La tercera razón es que está mal hecha; con esta modificación la han zonificado en cuatro subzonas que son demasiado pequeñas. Por otro lado, en la Ordenanza Fiscal el estudio económico está mal hecho, porque no son 54 calles sino 70; y siguen sin resolver problemas como los de los trabajadores que vienen de fuera de la ciudad. Por estas razones, porque es innecesaria, excesiva y está mal hecha, votan en contra de su aprobación.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Tráfico, Policía y Transportes, Don Ricardo Miranda González, quién aclara al Sr. Carballo, en el ejemplo del Consejo Comarcal, que en la propia Ordenanza existe un ticket de pospago y esos vehículos no los

llevará nunca la grúa porque sólo podrán llevar los que están mal aparcados y no los que excedan del tiempo. Sobre las alusiones a que es muy extensa, se han tenido en cuenta las grandes avenidas de la ciudad, ya que así la gente la ubica mejor, y las subzonas deben existir porque si un vecino con tarjeta de residente no encuentra sitio en su zona podrá aparcar en otra, aunque pagando la tasa, y si en el futuro se ve que alguna zona está saturada, se modificará; ahora se han calculado por el número de vehículos por habitante. Manifiesta que no conoce ninguna ciudad que la gestión la lleve el propio Ayuntamiento, ya que sería muy costoso, y al Sr. Rodríguez Alonso le dice que hay otras ciudades con más plazas de aparcamiento en zona azul, como Gijón que es toda la ciudad, ya que eso depende de la circulación y de la infraestructura de cada ciudad. Manifiesta que no cree que sea extensa, pues de un extremo a otro de la misma se duran 5 minutos andando y en el entorno de la zona hay suficientes aparcamientos alternativos para que la gente pueda optar por uno u otro, pero si en el futuro se viera la necesidad de modificar alguna de estas zonas, se hará.

- El Sr. Carballo Gallardo señala que si de algo está seguro es que tiene las cosas muy claras, y ya ha repetido que no se pueden llevar coches con la grúa que estén mal aparcado, sino sólo los que interrumpen el paso, pero si se les da a una empresa, los llevará sin ningún remilgo. Comprende la obsesión del Sr. Miranda por poner una zona amplia, y señala que el no ha dicho que sea grande o pequeña, sino que la zona debe ser única, aunque si cree que son excesivas las calles que comprende, y la explicación es que ninguna empresa cogería el servicio si no fuera un número importante de calles porque si no fuera así no les sería rentable. Manifiesta que debían poner la ORA en plan experimental, con 3 ó 4 calles y llevando el servicio el propio Ayuntamiento, y que fuera la experiencia la que aconsejara ampliar la zona o no.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, contesta al Sr. Miranda González que el ticket de pospago es una solución para la media hora posterior a finalizar el plazo de aparcamiento; que no entiende que sea tan extensa por delimitar la zona con las grandes avenidas, ya que los ciudadanos la distinguen perfectamente dado que esta pintada de azul; que en la zonificación no han contado con zonas peatonales; que tendrían que haber cambiado toda la memoria económica, porque está mal calculada, y que en Gijón el servicio no está privatizado
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Miranda González, señala que se hizo esta zonificación porque creyeron que era lo mejor; que aunque esté pintada de azul la gente la identifica mejor si está delimitada por Avenidas importantes; y que esta Ordenanza no la han inventado ellos sino

que se ha adaptado la de otras ciudades a las circunstancias propias de esta ciudad.

- El Sr. Presidente manifiesta que ya es hora de empezar a pensar en las personas y no en los coches; que esta Ordenanza no se hace con fines recaudatorios sino para regular el espacio de forma más justa y más útil; que no hay ninguna decisión irrevocable y esta Ordenanza se podrá modificar en el futuro; y que todas las personas que quieran aparcar y no quiera pagar la tasa de la ORA, podrán hacerlo, pues hay suficientes aparcamientos alternativos, si bien no en el mismo centro pero sí a cinco minutos andando. Por otro lado, felicita al Sr. Rodríguez Alonso porque tiene buena oratoria.

11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA EL PRECIO PUBLICO POR APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA ZONA O.R.A.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en zona de aparcamiento limitado (O.R.A.), aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de 25 de enero de 2001.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico, Policía y Transportes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de fecha 26 de marzo de 2001, en la que se introducen modificaciones en la Ordenanza Reguladora de los aparcamientos limitados, sustituyendo las expresiones “Ticket de anulación” y “Ticket especial de anulación”, por “Ticket postpago” y “Ticket especial postpago”.

Visto que dichas variaciones repercuten en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en zona de aparcamiento limitado (O.R.A.).

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Sr. Carballo Gallardo, **ACORDO:**

PRIMERO: Modificar el apartado B) del artículo 6º de la citada Ordenanza en el sentido antes referido, quedando redactado del siguiente tenor:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA **B) TARIFA DE ANULACIÓN DE DENUNCIA:**

- Ticket postpago 225 pesetas
- Ticket especial postpago 1.000 pesetas

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en zona de aparcamiento limitado (O.R.A.), ordenando su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988.

El debate de este asuntos e hizo de forma conjunta al del punto anterior, dando por reproducido el mismo en este punto.

12º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. ESTUDIO DE LA ALEGACION FORMULADA. APROBACION DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que la alegación efectuada durante la información pública por Don Luis Angel Morán Juárez no especifica las razones que motiva su oposición, debiendo señalarse, además, que los planteamientos efectuados en la Ordenanza para el mobiliario del Casco Antiguo se basan en la tradición y en los criterios del Plan Especial del Casco Antiguo, por lo que debe desestimarse tal alegación.

Considerando.- Que, respecto de la aprobación inicial de la Ordenanza, se estima conveniente introducir unas modificaciones en el art. 4 (apartado 1, añadiendo los apartados 6, 7, 8 y 9); art. 5 (en relación a la Zona A); Art. 8 (requisitos d) y e) del apartado 1); art. 12 y una Disposición Transitoria, a fin de mejorar los temas regulados; y respecto de lo dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo el 26 de febrero de 2001, modificar el Art. 2, apartado 2; el Art. 8, extremo f) y el Art. 6 para concretar el mismo.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 23 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Socialista (8) y 1 abstención del Sr. Carballo Gallardo; **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de terrenos de Uso Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa”, que figura en el expediente, desestimando la reclamación formulada por Don Luis Angel Morán Juárez.

SEGUNDO: Publicar dicha Ordenanza en la forma prevista en el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Previamente a la adopción de este acuerdo y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Carballo Gallardo señala que se va a abstener porque hay detalles en la Ordenanza que cree que no están definidos y que quedan libres a la opinión del gobernante de turno, con lo que los contribuyentes pueden salir beneficiados o perjudicados.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Pedro Nieto Bello, quién señala que parece que dio resultado dejarlo sobre la mesa en el Pleno anterior, ya que han podido estudiarla y llegar a acuerdos, y habría que intentar hacerlo siempre. La Ordenanza tiene una duración en el tiempo y debe regular circunstancias concretas; cuando vino al Pleno anterior había concordancia en unas partes de la Ordenanza pero no en otras, como el tema de las terrazas cerradas; ahora este punto ha quedado fuera de la Ordenanza, y se registrará por otro instrumento que las tratará correctamente, se ha buscado la figura de cesión privativa de suelo público, que se puede abordar en sucesivos instrumentos a establecer y se han eliminado algunas cuestiones que presentaban demasiada flexibilidad, con lo que se llegó a consenso. Todo esto les hace pensar que como esta Ordenanza es sólo cuestión de ornato y bienestar de los ciudadanos y no hay detrás empresas privadas que puedan gestionar servicios, sí se ha llegado a acuerdos, pero en el punto anterior no se llegó y sería deseable que se intente siempre el consenso de todos los Grupos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que se alegra de este acuerdo y que esta es y será la filosofía de su Grupo, y en aquellas ocasiones que se den aportaciones positivas, las aceptarán, pero hay otras que no lo pueden hacer porque no cumplen dicha filosofía.

13º.- CONTRATO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION PUBLICITARIA DE LAS MARQUESINAS SITUADAS, Y A SITUAR, EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión de la explotación publicitaria de las marquesinas situadas, y a situar, en las paradas de autobuses del municipio de Ponferrada, disponiendo su exposición pública, por plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

SEGUNDO. Convocar concurso para la concesión de uso privativo de la vía pública, mediante la instalación de marquesinas a emplazar en las paradas de autobuses de este Municipio, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueban en este acto y las normas reguladoras de la contratación pública.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental D. Roberto Rodríguez Alonso, que señala que se alegran de que este asunto venga a Pleno y de que la concesión sea por 15 años y no por 75 como en otras concesiones, y que debe insistirse en que el mantenimiento sea efectivo
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan la aprobación de este asunto, y que las cosas no se hacen cuando uno quiere sino cuando se puede.

14º.- GESTION DEL BAR DE LAS PISCINAS DESCUBIERTAS DE FLORES DEL SIL.-

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2000 se pone de manifiesto la necesidad de iniciar los trámites legales oportunos encaminados a la adjudicación de la explotación del café-bar de las Piscinas Municipales de Flores del Sil, siendo conveniente para los intereses generales su gestión por concesión.

Conocida la situación, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Considerar la necesidad del establecimiento de un servicio de café-bar en las Piscinas Municipales de Flores del Sil y la conveniencia para los intereses generales de su gestión por concesión, disponiendo la incoación del oportunos procedimiento.

SEGUNDO: Que por la Intervención de Fondos se realice un estudio económico-financiero del servicio, en el que se especifique el canon a abonar a la Administración y si los hipotéticos recursos que obtenga el concesionario son suficientes para su autofinanciación.

TERCERO: Que por la Secretaría General se redacte el Reglamento del Servicio, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 49 de la L.B. 7/85, declarando expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia del mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con arreglo a las cuales habrá de otorgarse la concesión y que contendrá como mínimo las determinaciones del artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

15º.- SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO J.T. DE ADELANTO DEL PAGO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA SUBVENCIÓN EJERCICIO 2001.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Club Deportivo J.T. en el que manifiesta las dificultades de tesorería que por diferentes circunstancias atraviesa el Club y solicita un anticipo de 2.500.000 pesetas a cuenta de los 4.000.000 de pesetas que, de conformidad con el Convenio de Colaboración aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de mayo de 1999, deberían hacerse efectivo en el segundo semestre del presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que corresponde al mismo órgano que aprobó el Convenio las modificaciones que sobre el mismo se realicen, en este caso el Pleno de la Corporación,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes; por unanimidad, **ACORDO:**

Que en base a las circunstancias actuales por las que atraviesa el Club Deportivo J.T., modificar el calendario de pagos previsto en el Convenio y que se anticipe la cantidad de 2.500.000 pesetas a cuenta de los 4.000.000 de pesetas que habría de percibir en el segundo semestre del presente ejercicio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Sr. Carballo Gallardo señala que apoya que se le adelante algo que esta previsto darles, debido a las necesidades que tiene en estos momentos el Club.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Valentín Fernández Fernández, quien señala que a primera vista este tema parece de trámite, pero que para su Grupo es de fondo. Todos dicen que apoyan al Club porque están pasando por estas circunstancias, pero nadie dice cuáles son, y es que el Club está hipotecado por una deuda que no es capaz de quitar, y año tras año le estamos dando una subvención que no va dirigida a lo que debiera, que es mejorar las fichas de los jugadores, comprar equipamiento, etc, y el Club esta cada vez peor por las cantidades que adeuda. Se debe pensar en el futuro y si la intención del Ayuntamiento es ayudarles, no podemos darles una subvención para esto; propone que para arreglar de una vez la situación, el Ayuntamiento se haga cargo de esa deuda, la deje a cero, y a partir de ahí las subvenciones que se les den, se fiscalicen y que el Club se dedique a lo que debe, que es al deporte, y el Ayuntamiento sabrá a que va dirigida la subvención. Hay que tomar medidas claras de ayuda porque no podemos seguir poniendo parches continuamente. Si no se acepta esta propuesta, se abstendrán en la votación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que lo que el Club ha solicitado es que la cantidad que esta previsto darles en el convenio en vigor, que sería en el segundo semestre del año, se les adelante a esta fecha, y cuando se haga un nuevo convenio se estudiará esta propuesta.
- El Sr. Presidente pregunta quién garantiza que si le liquidamos la deuda no se originará otra y estemos igual que ahora. Que habría que debatir la filosofía de las subvenciones, y si hay una propuesta que garantice que finalizarían sus problemas económicos, lo harían, pero ahora no es el momento de este debate, dado que lo que piden es el adelanto de la subvención.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Fernández Fernández, señala que efectivamente no lo garantiza nadie, pero ahora tampoco, máxime cuando el propio exponsor, que es una empresa que gestiona un servicio municipal, no cumple el compromiso de pagarles. Nadie puede garantizar nada, pero tampoco que en el mes de junio o septiembre tengamos que adelantarles la cantidad del próximo año, y su Grupo, que sí quiere apoyar al Club, quiere que finalice esta cuestión y dado que se le da una ayuda, debemos garantizar que se destine a lo previsto y se fiscalice.

- El Sr. Presidente señala que hace dos años se firmó un convenio entre el Club y el Ayuntamiento y fue el propio Club quien dijo que con esa cantidad se acababan sus problemas, pero no ha sido así y nadie garantiza que se cumpla a partir de ahora, pero el Ayuntamiento no puede gestionar el Club.

16º.- MOCION DEL PSOE PARA REALIZAR AUDITORIA MEDIO-AMBIENTAL, MODIFICAR LAS ORDENANZAS MEDIO-AMBIENTALES Y LA CREACIÓN DE UNA PATRULLA VERDE O PATRULLA ECOLOGICA.

Previa declaración de urgencia, conforme lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y aceptada por unanimidad, la Sra. Secretaria da lectura a la moción epigrafiada, del tenor siguiente:

“Don Ricardo González Saavedra, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente, presenta al Pleno Municipal, para su debate y posterior aprobación, la siguiente MOCION

ANTECEDENTES

Nuestro municipio tiene una extensión considerable y en él se combinan las zonas rurales y urbanas, donde podemos encontrar, frecuentemente, vertederos ilegales, tanto de basuras como de escombros, acumulaciones de neumáticos –que acaban generalmente quemados- y diversas formas de agresión al Medio Ambiente, como son incendios en zonas forestales o de monte bajo, vertidos incontrolados a ríos o acuíferos, etc.

Actualmente el Ayuntamiento carece de los instrumentos necesarios para vigilar y controlar todas las agresiones que sufre nuestro entorno natural. Es, pues, necesario crear las condiciones legales, de infraestructuras y de recursos que nos permitan mejorar la calidad medioambiental de nuestro municipio.

PROPUESTA

1.- Realizar una UDITORIA MEDIOAMBIENTAL, con objeto de conocer y clasificar todas las deficiencias de carácter medioambiental.

2.- Completar las ORDENANZAS MEDIOAMBIENTALES. Lo que supondrá dotarnos de los instrumentos legales que nos permitan actuar contra las agresiones y ejercer una labor preventiva.

3.- Crear una “PATRULLA VERDE” O “PATRULLA ECOLOGICA” incardinada en la Policía Municipal, para lo que será necesario realizar un estudio con el fin de determinar: número de Agentes, vehículos, instrumentos y formación específica de los componentes.

Con objeto de hacer viable esta propuesta se debe abrir una partida en los Presupuestos Generales para el año 2001.

Ponferrada, a 21 de noviembre de 2000”

- A continuación defiende la moción el Concejal del Grupo Socialista Don Ricardo González Saavedra, quien señala, en primer lugar, que le preocupan las alusiones del Alcalde sobre su compañero de Grupo y no sabe si es porque piensa hacer una lista nueva sin sus compañeros o si le sobra alguno y quiere poner al Sr. Rodríguez en su lugar. Sobre la moción, señala que la presentaron el 20 de noviembre y da en el clavo porque el medio ambiente es el bien máspreciado y que impregna la vida de cualquier ciudad o país y de la naturaleza, aunque no tiene ese arraigo en nuestra ciudad. Cuando la presentaron el Sr. Martínez les dijo que ya existía una auditoría en el Ayuntamiento, la cual desconocían y ante la petición de que se les facilitara, a los tres meses de pedirla le da un documento que no es propiamente una auditoría sino un análisis de gestión elaborado en el año 97, el cual lleva tres años en un cajón, lo que entiende perfectamente al leerlo porque es demoledor para el Ayuntamiento, y las tres cosas que piden en su moción son tres de las propuestas de dicho análisis. Dice éste que no hay política medioambiental definida, ni Ordenanzas y propone desarrollar competencias y principios normativos, es decir, las Ordenanzas que ellos piden; dice que se debe mejorar la información y optimizar el control y la vigilancia, es decir, la Patrulla Verde o Ecológica; dice que se redacte normativa municipal para regular ruido y vibraciones (Ordenanza), se regule la calidad atmosférica, se establezca una Comisión de Actividades Clasificadas, se organice patrullas de policía especializada en vigilancia medioambiental, se realice auditoría de gestión medioambiental; es decir, que no les queda más remedio que aprobar esta moción porque así se lo ha dicho una empresa, avalada por la Junta de Castilla y León, y sabiendo esto desde el año 97, y teniendo la moción desde el mes de noviembre, - cree que ahora la han traído por despiste porque junto a ella han traído como mociones una serie de ruegos y preguntas que habían presentado-, no tienen más remedio que atenderla, porque así se lo han dicho también estos técnicos que han redactado este documento.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Martínez Fernández, quién señala que en el año 97 se realizó a través de la Consejería de Medio Ambiente de la

Junta de Castilla y León un análisis de gestión medioambiental del municipio, en el cual se analizan aspectos referidos tanto al planeamiento urbanístico, actividades clasificadas, gestión de residuos sólidos urbanos, agua, control atmosférico, etc. Desde el año 97 el marco normativo ha cambiado totalmente, y tanto que aún hay planes nacionales que no están terminados, como en el aspecto de residuos de la construcción, neumáticos, etc., y también tenemos que adaptarnos a la nueva recogida de residuos sólidos urbanos y a la gestión del Consorcio de residuos que entrará en vigor el próximo año, por lo que entiendo que estamos ahora en el momento óptimo de elaborar esa Ordenanza medioambiental, para lo que ya hay unos trabajos previos, pero mientras la normativa general no se haya elaborado creo que no conviene aprobarla, pues podría ser que quedase obsoleta a los tres meses de aprobada. Sobre la moción, votan en contra pues ya se está trabajando en lo que piden en la misma.

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que no sabe si lo que dice el Sr. Martínez lo ha pensado solo o se lo ha dicho el Sr. Rodríguez, porque es lo que éste dice siempre cuando no sabe que decir. Desde el año 97 no están trabajando en nada, este documento estaba olvidado y mientras tanto se siguen quemando neumáticos en los barrios de Ponferrada, y tirando escombros por todos lados y sigue habiendo vertederos ilegales. Dejen de despistar porque son los que gobiernan y para ello tienen que trabajar y es una vergüenza lo que pasa en medioambiente en Ponferrada, y el Concejal Delegado dice que propone que se vote en contra de algo que los técnicos le han recomendado hacer hace tres años. Pide que tenga la humildad de aprobar la moción, hagan la ordenanza y si dentro de 3 ó 6 meses sale normativa general, se modificará.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez pide la palabra por alusiones y contesta al Sr. González que lo que aquí se dice ha sido hablado por todo el Grupo y nadie da consignas a nadie; las decisiones se toman trabajando en grupo y haciéndose eco de las opiniones de las personas técnicos en cada materia. No le pide que retire lo que ha dicho, pero quiere que quede constancia de su rechazo, y le dice que esto es un parlamento donde hay que debatir, pero todo se traduce en obras y éstas ya han demostrado su manera de actuar.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista dice al Sr. Rodríguez que es un afortunado porque el Presidente le permite que conteste por alusiones y a la Portavoz de su Grupo nunca se lo ha permitido. Manifiesta que dijo que lo señalado por el Sr. Martínez le sonaba a lo que el Sr. Rodríguez dice siempre, pero no dijo que se lo impusiera, sino que éste tomo de el la palabrería que se dice siempre cuando no hay nada que decir.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Martínez Fernández, señala que no sabe lo que el Sr. González entiende por medioambiente, pues en otra moción pretende hasta regular las emisiones de Endesa, lo que consume, etc; y no sabe si conoce las competencias medioambientales de la administración local, pero cree que no. El Sr. González pretende hablar y hablar y el propone trabajar, y le recuerda que este Ayuntamiento ha sido premiado este año por su buena gestión medioambiental por la Federación de Usuarios Independientes de España y no cree que si lo hacen tan mal le dieran ese galardón.

Sometida la moción a votación, ésta es rechazada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista y 15 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Posteriormente, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las 14,30 horas.

A las 14,30 horas se reanuda la sesión, siguiendo con el punto del Orden del Día siguiente:

17º.- MOCION DEL PSOE PARA LA REDACCION DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES MINIMAS PARA EL EMPLAZAMIENTO Y LIMITACION DE DENSIDAD DE POTENCIA PARA LA INSTALACION DE EMISORAS O ESTACION DE BASE DE TELEFONIA MOVIL.

Previa declaración de urgencia, conforme lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y aceptada por unanimidad, la Sra. Secretaria da lectura a la moción epigrafiada, del tenor siguiente:

“Pedro Nieto Bello, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de los arts. 91.4 y 97.3 del R.O.F. y concordantes , presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCION:

ANTECEDENTES

Los ciudadanos del Municipio en general y los de Ponferrada en particular constatamos el hecho de la proliferación de instalaciones de Emisoras o Estaciones base de Telefonía Móvil, tanto en áticos de viviendas como en solares dentro y fuera del casco urbano, lo que, en definitiva, implica una proximidad preocupante a la vida cotidiana de los ciudadanos.

El Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León en su informe al respecto, coincidente con el apartado por la Diputación Provincial de León, consideran que estas instalaciones básicas de telefonía móvil constituyen factores de riesgo para la salud de los ciudadanos, tanto en el tiempo inmediato como a tiempo diferido, pues no en vano estamos ante un tipo de radiación electromagnética del orden de 800 a 1.200 MegaHertzios, y ambas instituciones entienden que dichas instalaciones deben considerarse como actividades clasificadas, por lo que deberían estar sometidas a previa autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo, siendo el Ayuntamiento correspondiente el iniciador del expediente oportuno, a salvo las medidas correctoras oportunas y la distancia mínima al suelo urbanizable para su emplazamiento. A estas consideraciones, debe unirse la resolución adoptada en la Conferencia Internacional de Salzburgo el pasado 7 y 8 de Junio, en relación al “emplazamiento” de estas Emisoras o Estaciones base de Telefonía Móvil bajo las implicaciones que tienen en cuanto a la salud pública.

MOCION

Por el Grupo Municipal Socialista, se insta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, se elabore y se someta a aprobación plenaria urgente una ORDENANZA reguladora de condiciones mínimas para el emplazamiento y limitación de densidad de potencia para la instalación de Emisoras o Estaciones de Telefonía Móvil, así como someter a las ya instaladas –presuntamente sin licencia de ningún tipo- al cumplimiento obligatorio de dicha ORDENANZA.

Ponferrada, 22 de Noviembre de 2000.”

- Defiende la moción Don Pedro Nieto Bello, quién señala que es una moción presentada en noviembre, pidiendo que se tratara con urgencia, por lo que el equipo de gobierno habrá tenido tiempo de estudiarla. Es cierto que en este momento la situación no está muy clara y hay opiniones para todos los gustos, pero cree que es un hecho importante que debería ser regulado por el Ayuntamiento. Las estaciones base de telefonía móvil se han instalado donde los propietarios han permitido, ya sea en edificios o en terrenos públicos, y no están contabilizados ni sometidos a autorización por parte del Ayuntamiento. Este tema hace referencia a la salud de los ciudadanos por lo que se debía ser diligentes a la hora de ordenarlo; está reconocido por múltiples organismos que constituye un factor de riesgo, que las reacciones electromagnéticas perturban el bienestar de los ciudadanos y por parte del Servicio Territorial de Salud de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Consejo de la Unión Europea, se dictamina que se tenga en cuenta por parte de los organismos competentes que se regulen las distancias a las que se deben permitir la colocación, y a tal efecto el

Ayuntamiento de Granada, por ejemplo, regula que sea a 500 metros más allá de la línea del suelo urbanizable, no urbano sino urbanizable. En estos momentos este tema está en discusión, pero piden que el equipo de gobierno regule esta ubicación de antenas de telefonía móvil. Dado que este tema es de comunicación, recuerda al Sr. Presidente que ya en otros Plenos han pedido que cuando un Concejal pida el uso de la palabra en un tema se les diera, pero Pleno tras Pleno, sobre todo a su Portavoz, que representa al Grupo Socialista, se le priva del uso de la palabra y le gustaría que se tomase alguna decisión al respecto e incluso que se elabore un Reglamento de Funcionamiento del Pleno, donde se acoten estas cuestiones.

- El Sr. Presidente contesta al Sr. Nieto que nunca ha privado de la palabra a nadie y la intervención que ahora hizo él la podía haber hecho la Sra. Portavoz.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que como ha reconocido el Sr. Nieto este asunto está aún sometido a consideraciones científicas, no hay conclusiones claras y determinantes y en alguna otra ocasión ya ha dicho que sería bueno regular este tipo de instalaciones. La Junta de Castilla y León ha creado hace poco una Comisión de Estudio para valorar las condiciones de implantación de este tipo de instalaciones y previsiblemente concluirá ese estudio en breve; es una Comisión que engloba distintas Consejerías y Direcciones Generales y en este momento sería oportuno, dada la limitación de medios de que dispone el Ayuntamiento, así como de capacidad técnica, esperar a que concluya dicho estudio y así, a la luz del mismo, elaborar la normativa municipal. De todas formas, este tema está ahora regulado en las Normas Urbanísticas, y dado que se están iniciando los trámites para su revisión, se incluirá este tema. Propone esperar a la finalización de dicho estudio para acometer esta regulación.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Nieto Bello, señala que le parece coherente que se posponga si la intención es regularlo y lo que les preocupa en estos momentos, en este período transitorio, y dada la proliferación anárquica en la instalación de estas antenas, es que se regule transitoriamente, como prevención y en aras a la salud de los ciudadanos.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que ahora, aunque no hay una regulación exhaustiva, sí se hace a través del Plan de Ordenación, y así la ubicación concreta en un lugar debe someterse a licencia municipal cumpliendo una serie de requisitos. Entiende que este tema debe regularse por organismos superiores al municipal, pero si una

vez que se conozca el estudio de la Comisión no se llevara a cabo dicha regulación, se abordará por parte del Ayuntamiento.

- El Sr. Nieto Bello señala que si es así varían el sentido de la moción, estableciendo el compromiso de que en el momento en que aparezca el resultado de esa Comisión se aborde de nuevo esta moción.

Sometida la moción a votación, es aceptada por unanimidad.

18º.- MOCION DEL PSOE SOBRE LA QUEMA DE HARINAS DE ORIGEN ANIMAL Y COQUE DE PETROLEO EN LA CENTRAL ELECTRICA DE COMPOSTILLA.-

Ricardo González Miranda, Concejal del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente, presenta las siguientes **preguntas** para que sean contestadas en el próximo Pleno o bien por escrito.

JUSTIFICACION

Desde hace algunas fechas vienen apareciendo en distintos medios de comunicación noticias relativas a la posibilidad de que en la Central de Compostilla se quemen harinas de origen animal, sin que los directivos de dicha central desmientas dichas noticias, sino más bien todo lo contrario. También es conocido que desde hace algún tiempo en la mencionada Central de Compostilla se quema Coque de petróleo. Esto puede dar lugar a que los humos que se evacuan contengan distintos componentes perjudiciales para la salud, en un nivel superior al habitual. Podría suceder, también, que los filtros de la Central no se renovasen con la periodicidad que antes se hacía.

Todo ello nos produce, al Grupo Socialista, una honda preocupación, ya que Ponferrada se encuentra muy próxima y somos receptores directos de los posibles perjuicios medioambientales y de salud que se puedan derivar de lo mencionado.

PREGUNTAS:

1. ¿Se ha dirigido el Ayuntamiento a ENDESA con objeto de confirmar la posibilidad de quemar harinas de origen animal?
2. ¿Ha pedido, el Ayuntamiento, información a Medio Ambiente (J.C.y L.) sobre la posibilidad apuntada en la pregunta anterior?

3. ¿Ha efectuado el Ayuntamiento algún control, o lo ha solicitado a Medio Ambiente (J.C.y L.) sobre los efectos y posible aumento de sustancias tóxicas por la combustión de coque de petróleo?
4. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento a ENDESA o a Medio Ambiente (J.C.y L.) la información sobre el grado de cumplimiento de la limpieza y renovación de filtros?
5. En caso de que el Ayuntamiento no haya hecho ninguna gestión de las mencionadas en las preguntas anteriores, ¿tiene pensado interesarse por el tema y obtener al menos la información que aquí se solicita?

Ponferrada, 23 de enero de 2001. “

Tras la lectura de las preguntas presentadas se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Don Ricardo González Saavedra, quien señala que presentó estas preguntas el 23 de enero, y que no se trata de ninguna moción. El Sr. Martínez le preguntó en un punto anterior que qué entendía por medioambiente y quiere decirle que el, después de varios años al frente del Area, no ha trabajado en nada, pero es que ni siquiera se lee lo que le presentan porque esta no es una moción sino preguntas y en el último punto dicen que en caso de que el Ayuntamiento no haya hecho nada de lo que le preguntaba antes, ¿piensan hacerlo?, porque sólo le pedían que se interesara y que preguntara a Endesa y no que regularan nada. Como ya dijo antes el medioambiente es uno de los bienes más preciados, y el Sr. Martínez, como responsable del área, debe, en aquello que pueda hacer, hacerlo, y en lo que nos afecta, aún sin ser de nuestra competencia, informarse y trasladarlo a la ciudadanía y a los demás Concejales. Es el Sr. Martínez el que no hace nada aquí y es a el a quien tenían que haber rebajado el sueldo al 50% y no a otros Concejales que cumplían con su labor.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejale Delegado de Medio Ambiente, Sr. Martínez Fernández, quién señala que lo que hace o deja de hacer no es quién para enjuiciarlo, sino el pueblo y su Alcalde, que es quien delega en el. El Sr. González está enjuiciando que si trabaja o no y lo que nadie sabe es lo que hace el Sr. González, pues saben lo que dice y dice muchas tonterías. Éste quiere que el Concejale de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ponferrada se dirija a Endesa para interesarse por si cambian los filtros, por si queman coque, por si van a quemar harinas animales, etc, y le dice que se dirija el, que qué obligación

tiene como Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada a dirigirse a Endesa; lo haría si dentro de nuestra red de control de contaminación se dispararan ciertos parámetros, entonces sí que tendría que tomar medidas, pero en ningún momento nuestra red de control ha detectado ninguna alteración en ninguno de los parámetros que se miden. Si el Sr. González tiene alguna inquietud, como Concejal del Ayuntamiento y como miembro del Consejo Comarcal, diríjase a Endesa, porque el Ayuntamiento no tiene que regular y saber todo; si Endesa emite emisiones contaminantes afectarán a todos los vecinos del Bierzo y no solo a los de Ponferrada, así que, como miembro del Consejo Comarcal, diríjase a Endesa, porque él no va a hacerlo por algo que ni tiene competencias ni tiene inquietud alguna, ya que nuestra red mide continuamente y ningún parámetro ha demostrado alteración alguna.

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, contesta al Sr. Martínez que no le autoriza ni le permite bajo ningún concepto que diga que dice tonterías y que le quede claro para siempre, y le pide el mismo respeto que le tiene el, porque le dirá lo que hace bien o mal pero le respeta y no se lo permite ni como Concejal ni como persona.
- El Sr. Presidente señala que el primero que ha faltado al respeto es el Sr. González, porque es de muy mal gusto decir que al que había que quitarle el sueldo al 50% era al Sr. Martínez, y eso es faltar al respeto total y absolutamente. Pide a ambos Concejales que se expresen con el máximo respeto.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra señala que no comparte su teoría de la falta de respeto, que el ha hecho valoraciones políticas sobre el trabajo de un Concejal del Ayuntamiento que tiene una responsabilidad muy importante, que es el medio ambiente de la ciudad, y si considera que ese Concejal no realiza su trabajo lo tiene que decir, y éste se contesta el solo al decir que quien es el para preguntar, porque es el Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento y el es Concejal del Ayuntamiento y miembro del Consejo Comarcal, pero en el Ayuntamiento está al frente de la política de su Grupo en medio ambiente y en el Consejo Comarcal no, y por eso hace aquí esas preguntas. Dice el Sr. Martínez que no va a realizar estas preguntas y le contesta que ya están acostumbrados a que no lo haga. Por otro lado, el Sr. Martínez es miembro de la Mancomunidad de Municipios, también afectados los municipios que la componen al servirse del agua del pantano donde se precipitan las sustancias emitidas por Endesa. Lo único que ha querido demostrar es el trabajo que está realizando el Sr. Martínez, que es absolutamente nulo.
- El Sr. Carballo Gallardo señala que por desgracia para la Comarca berciana el Sr. González Saavedra, y todos los demás miembros del Consejo del

Bierzo, es Consejero del Bierzo porque es Concejal, dado que deberían serlo por elección directa y no por ser Concejales.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Martínez Fernández, señala que si le ha ofendido en algo lo retira, pues no quería ofenderle, si bien en el fragor del debate le dijo cosas que a él le parecieron mal y a eso se refería al decir que decía tonterías. Sobre las preguntas, señala que los grandes centros de combustión tienen una reglamentación propia del Ministerio de Industria y tienen sus propios sistemas de control regulados por el Ministerio Industria y la Comunidad Autónoma. Es una instalación fuera de nuestro término municipal, y nuestra red no detecta ninguna alteración. En cuanto a las harinas animales, el organismo ambiental competente, formado por la administración central y Comunidad Autónoma, ya decidió hace más de dos meses que las centrales térmicas no eran aptas para incinerar este tipo de harinas.

19º.- MOCION DEL PSOE PARA LA CONTRATACION DE DOS TECNICOS MEDIOS CON DESTINO A ARCHIVO Y BIBLIOTECA.

Dada cuenta de la moción presentada,

Considerando.- Que la misma fue dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, quien propone su rechazo

El Pleno Municipal, previa deliberación y por 15 votos a favor del dictamen, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Sr. Carballo Gallardo, **ACORDO:**

Rechazar la moción presentada por el PSOE para la creación y contratación de dos plazas de técnicos medios, uno de archivo y otro de biblioteca.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Defiende la moción Don Roberto Rodríguez Alonso, quién, en primer lugar, quiere agradecer los elogios del Sr. Alcalde hacia él, y le gustaría que los mismos los hiciera extensivos a los miembros de su Grupo y en especial hacia su Portavoz. En cuanto al punto, quiere hacer una corrección, ya que en el título aparece que es una moción sobre el archivo histórico y sobra lo de histórico, por la siguiente razón, los archivos municipales se dividen en cuatro tipos, archivos de gestión, que duran los 5 primeros años y donde

están los documentos que se manejan rutinariamente, el archivo central, de 5 a 15 años, el archivo intermedio, de 15 a 30 años y por encima de estos años pasan al archivo histórico, pero la moción es sobre todo el archivo municipal. Con esta moción piden la creación de dos plazas de técnicos medios en biblioteconomía, cada uno de los cuales especializados en archivos y en biblioteca. La justificación es que el archivo actualmente se encuentra en una situación caótica por falta de recursos humanos; hace un año se aprobó el Reglamento del Archivo que no se cumple; en el mismo se contempla la división en dos espacios físicos distintos, uno el archivo central e intermedio, que estaría en los bajos del Ayuntamiento, el cual no está custodiado por nadie, y el archivo histórico que está en la Casa de la Cultura. La situación actual es que existe un archivero-bibliotecario que tiene a su cargo el archivo, la biblioteca y los Centros Cívicos, con lo que no le queda tiempo para dedicar al archivo. En el archivo histórico hay un auxiliar administrativo, de tal manera que los documentos allí depositados están sin catalogar y metidos en cajas, siendo imposible su consulta. Creen que el archivo no funciona, y así el, como ciudadano, solicitó consultar los vídeos de las inauguraciones que se han grabado, que han costado mucho dinero al Ayuntamiento, y le han dicho que en el archivo no constan, e igual le ha pasado a otros ciudadanos con otros documentos. En el archivo del Ayuntamiento, donde deberían constar todos los documentos en los primeros años de vida, no esta custodiado por nadie, con lo que todos tienen acceso a sacar esos documentos, lo que cree que es demencial, e igual ocurre con el archivo histórico, donde debían constar documentos de la Guerra Civil, que no se pueden consultar porque están en cajas, sin permitir el acceso a la investigación porque no están catalogados. A su Grupo les preocupa esta situación y por eso solicitan la contratación de ese personal, para que se empiece a poner al día el archivo municipal.

- El Sr. Carballo Gallardo señala que le parece una propuesta buena y que se podría ampliar, pues es muy interesante, y se deberían contratar técnicos competentes. Entre los documentos que ha señalado de la Guerra Civil supone que estarán los que se refieren al asesinato del Alcalde democrático de aquel tiempo, que él pidió que se le diera nombre a una calle y que aún no le han respondido.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que las cosas no son blancas o negras, sino que la mayoría de las veces son intermedias. No es cierto que no hay ningún control y que el archivo histórico no ofrece asistencia a investigadores; cuando llegaron al Ayuntamiento se encontraron con una situación caótica, desde entonces ya están archivados en torno al 50% de todos los documentos históricos que estaban desordenados y sin catalogar y están siendo utilizados por muchos ciudadanos, además de que ese servicio se ha informatizado

recientemente. Sabe que queda aún mucho por realizar y le asegura que pondrán los medios necesarios porque es un objetivo básico en su Area, e incluso están recopilando material que ahora está disperso y se va a reunir allí, por lo que pide a los Pedáneos que tengan en su poder documentos históricos que los depositen en la Biblioteca porque así estarán mejor custodiados y a disposición de todos los que lo necesiten. Tratarán de acelerar este proceso, y tiene motivos para pensar que en el plazo de un año podrán tener catalogados todos los documentos que faltan. Por otro lado, este tema debía plantearse antes de la elaboración del presupuesto, porque ahora es extemporáneo y no pueden apoyar la aprobación de la moción.

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso pregunta al Portavoz del Partido Popular quien ha catalogado ese 50% de los documentos y si esta labor esta en manos de personas sin titulación dado que con título sólo está el Sr. Archivero Bibliotecario, y con lo que tiene a su cargo no tendrá tiempo material para hacerlo. Piden que se contrate personal con titulación, especialistas en biblioteconomía. Según cree es cierto que tienen un programa informático muy bueno, pero que no se usa porque nadie sabe manejarlo .
- El Sr. Carballo Gallardo señala que si consideran que es necesario contratar esos técnicos, aprueben hoy la moción aunque no se contraten hasta el próximo año.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que sí hay un archivero, que es quien supervisa todas las operaciones, y, además, han contado con personas con el título en biblioteconomía que han hecho prácticas allí y han ayudado mucho.

Sometido el dictamen de la moción a votación, éste es aceptado por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y al Sr. Carballo Gallardo.

20º.- MOCION DEL PSOE SOBRE LA INSTALACION DE ORDENADORES E INTERNET EN LA CASA DE LA CULTURA Y CENTROS CIVICOS.-

Dada cuenta de la moción presentada,

Considerando.- Que la misma fue dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, quien propone su rechazo

El Pleno Municipal, previa deliberación y por 15 votos a favor del dictamen, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Sr. Carballo Gallardo, **ACORDO:**

Rechazar la moción presentada por el PSOE para:

1. Que se dote con 2 ordenadores a cada Centro Cívico (12 total) y con 18 más a la Casa de la Cultura, cuyo coste estimado es de 7.500.000 pesetas.
2. Que cada ordenador disponga de un software mínimo del paquete Office de Microsoft, cuyo valor se estima en 2.250.000 pesetas.-
3. Que dispongan de conexión a Internet por cable, con tarifa plana, cuyo coste de mantenimiento anual se estima en 2.160.000 pesetas.
4. Que el uso de este equipamiento no lleve consigo el pago de ninguna tasa y sea mantenido por el propio Ayuntamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que el importe de lo que piden en la moción es las dos milésimas partes del presupuesto. La propuesta consiste en adquirir 30 ordenadores, 2 para cada Centro Cívico y el resto para la Casa de la Cultura. Cada ordenador deberá venir con un software mínimo que fuese un paquete básico de microsoft-office que incluya word, excel y access, que tengan conexión mediante tarifa plana a internet por cable o por ADSL y que todo ello implique el uso gratuito por parte de los ciudadanos. El coste sería 10 millones de inversión inicial, aproximadamente, y unos 2 millones anuales de mantenimiento. Actualmente el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos en la Casa de la Cultura dos conexiones a internet para todo el municipio, on una población de 65.000 habitantes; estas dos conexiones se tarifican a razón de 250 pesetas/hora, lo que da unos ingresos aproximados de unas 50.000 pesetas mensuales, cuando una tarifa plana puede costar unas 6000 pesetas/mes. Es necesario que los ciudadanos dispongan de ordenadores y tengan un acceso gratuito a los mismos, ya que hoy es una herramienta básica en los estudios y no todos tienen ordenador en su casa, y porque creen que todos tienen que tener igualdad de oportunidades, sobre todo cuando es algo tan barato para el Ayuntamiento, por lo que piden la aprobación de la moción. Estos ordenadores no servirían para diversión, porque para eso ya hay empresas que lo hacen, sino que irían dirigidos a los estudiantes, de cara a su trabajo.

- El Sr. Carballo Gallardo señala que está de acuerdo con la moción porque en estos momentos la informática es imprescindible, sobre todo para los estudiantes y estudiosos. De todas las formas, él ha pedido numerosas veces un ordenador y todavía no se lo han facilitado.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que la Casa de la Cultura está perfectamente informatizada; quizás sean algo escasas las conexiones a internet y es cierto que faltan en los Centros Cívicos, pero es un objetivo de su Área que cada Centro disponga de, al menos, un ordenador conectado a la Casa de la Cultura. Sobre el pago de las cuotas, el día que se tome la decisión de comprar nuevo material para estas necesidades, pondrán los medios para esa dotación; hoy, dado el presupuesto de su Área, no pueden afrontar esa inversión, aunque diga que es pequeña.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso dice al Sr. Carballo que no se queje de que no tiene ordenador porque él ha pedido folios hace dos meses y tampoco se los han dado. Sobre la moción, señala que no se puede ser cicateros en este tema, porque la inversión es mínima, 10 millones para la compra y conexión a la red de 30 ordenadores, y cuando se presume de tener unos presupuestos de 5.000 ó 6.000 millones de pesetas no se puede decir que es caro invertir 10 millones en la compra y 6 millones en el mantenimiento para que 30 personas puedan estar conectadas a internet. Además, los Centros Cívicos podrían conectarse al Ayuntamiento y los ciudadanos solicitar servicios, consultar Ordenanzas, etc, sin tener que desplazarse desde los barrios.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, reitera su declaración anterior y manifiesta que se tendrán en cuanto se pueda, pero hoy no se puede acometer porque supondrían disponer de unos fondos de los que ahora no disponen.
- El Sr. Presidente señala, sobre las quejas de los grupos de la oposición respecto a los medios que tienen para su funcionamiento, que por primera vez se ha legislado que los Grupos Municipales tengan una asignación económica que antes no había para el funcionamiento del Grupo; con esta premisa ya han mejorados todos los Grupos Municipales de España, y aquí la cantidad aprobada por el Pleno es lo suficientemente importante para funcionar de manera digna. En cuando al habitáculo, repite una vez más que cuando estaban en la oposición estuvieron 9 Concejales en un despacho de 9 m2, sin ventana, sin máquina de escribir y sin nada.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que por primera vez tienen la posibilidad de negociar unas condiciones en cuando a

dotación material y humana para ejercer de forma digna la oposición, pero en esta Corporación un acuerdo plenario de agosto del 99 se rompió de forma unilateral por parte del Sr. Presidente de la Corporación y al Grupo Socialista se le quitó la persona que estaba asignada para trabajar y colaborar; quiere matizar que el Grupo Popular tiene varios Concejales liberados, con dedicación exclusiva, y por parte de su Grupo no hay ningún Concejale en esa situación para poder atender a los ciudadanos. Han pedido los dos Grupos de oposición que se les facilite esa persona y el Sr. Alcalde, caso único en todo el país, se lo ha saltado a la torera, no sabe si por capricho o porque le da la gana, como le suele contestar en muchas ocasiones.

- El Sr. Presidente señala que el Grupo Popular, con el doble de Concejales que el Grupo Socialista, tampoco tiene esas personas trabajando para el Grupo, y en cuando a las dedicaciones exclusivas, vaya a los Ayuntamientos gobernados por el Grupo Socialista a ver cuantas dedicaciones exclusivas tiene el Partido Popular.

Sometido a votación el dictamen de la moción, es aceptado por el siguiente resultado: 15 votos a favor del dictamen, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y al Sr. Carballo Gallardo.

21º.- MOCION DEL PSOE PARA QUE SE ENCARGUE A LOS SERVICIOS TECNICOS COMPLETAR LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Previa declaración de urgencia, conforme lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y aceptada por unanimidad, la Sra. Secretaria da lectura a la moción epigrafiada, del tenor siguiente:

“Doña Olga Cañadas Rodríguez, Concejale del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 de. ROF presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el 1 de enero de 2001 el Ayuntamiento de Ponferrada, por acuerdo plenario de 22 de mayo de 2000, ha asumido la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo de los tributos municipales que hasta ese momento realizada la Excmo. Diputación Provincial de León en virtud del Contrato para la Gestión del Servicio de Recaudación de Exacciones Municipales firmado el 14 de mayo de 1984.

Dicha función se rige por normas estatales con rango de ley (LGT, entre otras) y por normas estatales con rango reglamentario, entre ellas el RGR, aprobado por RD 1684/90, de 20 de diciembre.

Sin embargo, dicha normativa, aunque es aplicable directamente a las Entidades Locales, presenta algunas lagunas o espacios a cubrir por las propias Entidades Locales, bien porque el legislador estatal los consigna como tales, bien porque no pudo descender a una casuística tan diversa y compleja como la que supone la variadísima realidad de nuestras Entidades Locales y, casi siempre, por la necesidad de matizar.

Así, entre otras materias, cuando el RGR, en su articulado, asigna las competencias entre los distintos órganos, lo hace refiriéndose siempre a los órganos de la Administración General del Estado, lo que hace necesario la aprobación de una Ordenanza que atribuya las competencias a los órganos y funcionarios característicos de las Entidades Locales.

Por otro lado, y en lo referente al fraccionamiento y aplazamiento de las deudas tributarias, dicho Reglamento no es directamente aplicable a las Corporaciones Locales, posiblemente por estar previsto para deudas de elevada cuantía, por tanto son las Entidades Locales las que deberán regular los aplazamientos y fraccionamientos en el ámbito municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a fin de mejorar el servicio y complementar los contenidos que dicho cuerpo normativo deja a la regulación por las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de la siguiente:

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada acuerda encargar a los servicios competentes del mismo la elaboración de una Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos, para someterla a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Comercio y posterior aprobación plenaria.

Ponferrada, 23 de febrero de 2001.”

Tras la lectura de la moción se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental Doña Olga Cañadas Rodríguez, quien señala, sobre las alusiones del punto anterior a

las dotaciones de los Grupos, que cree que no se puede gastar ese dinero en material de oficina y tampoco en material inventariable ni en personal y pide que, como no está muy claro este extremo, que por parte de los Servicios Económicos se informe al respecto. Sobre la moción, se trata de elaborar una Ordenanza de gestión y recaudación de tributos, una función asumida por el Ayuntamiento desde primeros de año, que no se ha puesto en funcionamiento en su totalidad; esta función se rige por normativa estatal y en cuanto se refiere a las Corporaciones Locales presenta lagunas y en otras ocasiones remite a la normativa de la propia Entidad Local, como en las competencias de los órganos, que siempre se refiere a la administración estatal y así no habla del Pleno ni de la Comisión de Gobierno ni de las competencias del Alcalde ni de los funcionarios propios del Ayuntamiento, y en este sentido creen que es necesario, a fin de que el servicio mejore y evitar posibles conflictos de competencias y regular todas esas lagunas, redactar esta Ordenanza, que constituiría un texto normativo que complementa dicha reglamentación general, sobre todo, cuando la gestión la va a hacer una empresa colaboradora de carácter privado.

- El Sr. Carballo Gallardo señala que, aunque no se trate del punto que se debate, siempre están hablando de que tienen 8 ó 16 Concejales y la Ley no habla de número de Concejales, sino que dice textualmente que todos los Grupos tienen derecho a tener los medios humanos y materiales para su funcionamiento.

Posteriormente, solicita permiso al Sr. Presidente para ausentarse de la sesión.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que las necesidades que puedan haber o no, no son una cuestión teórica sino la comprobación práctica de que en la dinámica habitual se producen circunstancias que aconsejen establecer algún Reglamento en estas materias. La práctica diaria les indica que en este apartado de gestión y recaudación, que se está implementando como de gestión de diversa naturaleza, como la catastral, se está produciendo en estos momentos el establecimiento de convenios y sistemas diferentes de los que veníamos disponiendo. Por lo tanto, porque no han advertido que se produzca ninguna necesidad, analizando la dinámica del día a día, y dado que estamos inmersos en un proceso de acondicionamiento de la gestión tributaria, catastral, etc, no procede llevar adelante una Ordenanza que regule estos aspectos. Sobre el aplazamiento de pagos, este servicio está funcionando con toda normalidad y cuando se produce una solicitud, se atiende; el sistema que se está aplicando es válido y es eficiente y así, como ejemplo, si la deuda es superior a 500.000 pesetas se puede conceder aplazamiento siempre que se presente una garantía y si es

inferior, se establece directamente un plan de pagos para facilitar al ciudadano ese pago de la deuda. No les consta que haya una necesidad real en este sentido y, seguramente, cuando acabe la implementación tanto del sistema de gestión tributaria como se pongan en marcha convenios como el catastral, quizás sea conveniente, a la luz de lo que ocurra, reflexionar sobre la posibilidad de establecer o no esta Ordenanza. Por lo tanto, rechazan la moción.

- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Cañadas Rodríguez, señala que no sabe como puede afirmar que la práctica les indica que no es necesaria esta Ordenanza cuando el servicio se acaba de asumir; en el Ayuntamiento de Ponferrada, hasta enero de 2001, la gestión y recaudación de impuestos la llevaba a cabo la Diputación y el Ayuntamiento solo recaudaba los ingresos de carácter no tributario y alguna tasa. Por otro lado, dice que en este momento no es adecuado, que habrá que esperar a ver como funciona el servicio y ellos consideran que no es necesario esperar, más bien lo contrario, se debía delimitar las competencias de cada órgano para asegurar un buen funcionamiento del servicio, y pregunta, por ejemplo, de quién va a ser competencia la aprobación de las cuentas de recaudación, o de quién será competencia solicitar a los Jueces la entrada en el domicilio de un deudor, porque la reglamentación no habla de ello. En cuanto a los aplazamientos, es verdad lo que dice, pero también que el Reglamento General de Recaudación, cuando regule el fraccionamiento y aplazamiento de las deudas tributarias, lo hace refiriéndose a deudas de elevada cuantía y deja a las Entidades Locales que establezcan su propia regulación. El otro sistema de que las deudas de menos de 500.000 pesetas no necesitan aval no se recoge en ningún sitio y es algo que hace el Ayuntamiento por una resolución interna, pero que debía constar en una Ordenanza para que no hubiera problemas de competencias en el futuro.

Posteriormente, solicita permiso a la Presidencia para ausentarse de la sesión cuando finalice este punto del orden del día.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que el hecho de que la recaudación la haya dejado de prestar la Diputación no implica ningún tipo de cambio ni altera las circunstancias o condiciones a aplicar a cada proceso. No descarta que una vez implantados todos los sistemas, si se produce la necesidad contrastada, no sólo en la teoría sino en la práctica, de regular, se hará; ahora el sistema esta funcionando y podrá hacerlo en el futuro con toda seguridad y eficacia para los ciudadanos que tengan que pagar cualquier tributo; ahora no hay nada que les haga pensar que pueda haber problemas, por lo que no ve la necesidad de elaborar esta Ordenanza, y, además, en muchas ocasiones no es cuestión

de elaborar Reglamentos sino que con la normativa que hay es suficiente y no es bueno complicarse con tanta reglamentación.

Posteriormente se somete a votación, siendo rechazada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes del Grupo Socialista, y 15 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

22º.- MOCION DEL PSOE SOBRE LA INCINERACION DE MATERIALES ESPECIFICOS DE RIESGO EN EL MATADERO MUNICIPAL.-

“Don Ricardo González Saavedra, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente, presenta el siguiente **RUEGO**:

ANTECEDENTES

Teniendo conocimiento de que en el Matadero Municipal ubicado en La Martina se está procediendo a la incineración de M.E.R.(materiales específicos de riesgo) de las reses que en él se sacrifican y después de haber solicitado información (en dos ocasiones) al Sr. Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, sobre las medidas de seguridad que se están tomando en dicho matadero. No teniendo hasta el momento ningún tipo de respuesta y a la vista del nulo interés que se muestra en facilitar la información solicitada.

RUEGO

1. Que de forma urgente, el Ayuntamiento de Ponferrada solicite al matadero municipal o a los responsables sanitarios del mismo la siguiente documentación:
 - a) Autorización de la Junta de Castilla y León para proceder a la incineración de los M.E.R.
 - b) Registro del proceso de incineración que contenga los siguientes datos:
 - Tiempo de cocción de los MER en el digestor.
 - Temperatura de cocción.
 - Presión del trabajo del digestor.
 - c) Lugar de vertido de los materiales incinerados.
2. Que se proceda a precintar el digestor del matadero municipal si no se cumpliesen alguna de las condiciones que a continuación se relacionan:

- Tiempo de cocción: al menos 20 minutos.
 - Temperatura de cocción: 120° C (como mínimo)
 - Presión: 3 bares-
3. Que se entregue copia, de forma urgente, a este Grupo Municipal de la documentación que se relaciona en el apartado 1.

Ponferrada, 21 de marzo de 2001.”

Tras la lectura del ruego anterior se producen las siguientes intervenciones:

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que se trata de un ruego con el que piden que el Concejal Delegado se interese por lo que está ocurriendo en el Matadero Municipal, que sí está dentro del territorio municipal. Saben que se está procediendo en el mismo a la incineración de materiales específicos de riesgo, es decir, aquellos de las reses que se sacrifican en el matadero que por la enfermedad de la encefalopatía espongiiforme se tienen que eliminar. Para incinerar estos materiales hay que cumplir una serie de condiciones y tener autorización expresa y escrita de la Junta para poder hacerlo. Quieren que les diga si se ha dirigido al matadero o a los técnicos de la Junta, veterinarios, etc, para preguntar estas cuestiones, porque si esta operación no se hiciera cumpliendo todos estos requisitos sería bastante grave. No quieren causar alarma de ningún tipo, sino saber si las cosas se están haciendo en condiciones o no.
- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Martínez Fernández, interviene como Portavoz accidental del Partido Popular, y señala que desde el año 1986 el matadero municipal tiene todas las licencias y permisos y reúne todos los requisitos legales para desarrollar su actividad. Pide que le aclare las preguntas que hace en su escrito, pues una cosa es un digestor y otra un incinerador. En el matadero no existe digestor, con lo cual las preguntas que hace no sirven; lo que hay es un incinerador y durante dos veces a la semana se produce la incineración de todos los productos MER a los que hace referencia y se envían mensualmente los partes a la Junta de Castilla y León, y esto se hace así desde el año 88 y no sólo se está procediendo ahora a la incineración de las cabezas, pues ha habido campañas de tuberculosis, por ejemplo, y también se incineraron allí. El único problema que hay ahora es el de las cenizas; ayer se reunía la Comisión Nacional para buscar una solución al depósito de las cenizas y están esperando que les indiquen donde se pueden depositar.

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que tras las declaraciones del Sr. Martínez está más preocupado aún; no le contestó a la primera de las preguntas, que era si tienen autorización expresa para quemar los MER, porque están hablando de materiales específicos de riesgo. Según cree hay un prión que para inertizarlo hay que quemarlo a una serie de temperaturas para que se considere material inerte, si es inerte se puede depositar en el vertedero, pero si no lo es no se puede hacer, y le está dando una información que le está preocupando porque si ese incinerador no cumple los requisitos para quemar los MER que pueden contener priones de la enfermedad, estamos quemando algo que no podemos quemar y quisiera saber eso, si la Junta de Castilla y León les ha autorizado expresamente para proceder a esa incineración o se está haciendo igual que antes de aparecer la enfermedad. Pide que si no está en disposición de contestarle ahora, no lo haga, pero que urgentemente averigüe estos extremos y les informe.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Martínez Fernández, señala que las incineraciones se hacen dos veces por semana y los partes ahora se envían semanalmente a la Junta; el matadero está autorizado para sacrificar cualquier tipo de vacas, de hecho se hacen las pruebas para saber si dan positivo o negativo y quiere pensar que los funcionarios veterinarios de la Junta que trabajan en el mismo, velan porque se cumpla la normativa vigente y que el matadero reúne las condiciones óptimas para llevar a cabo estas operaciones, y así se le ha informado verbalmente.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista señala que no quiere que piense sino que se dirija a la Junta oficialmente y les den por escrito si el matadero cumple la normativa. Después de este debate se queda más preocupado que cuando presentó el escrito y no quisiera que pasara como en Cabrereros del Río que tuvieron que ir a juicio porque defendían que la empresa no cumplía los requisitos y les han dado la razón, cuando la empresa y la Junta decían que sí los cumplía y ahora esta empresa esta prácticamente desmantelada adaptando sus instalaciones para este tipo de incineración.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Martínez Fernández, señala que una cosa es el incinerador de Cabrereros del Río, que procede a la incineración de las vacas que han dado positivo y otra cosa lo que se incinera aquí, pues si aparece un test positivo la canal se lleva a Cabrereros del Río y aquí no se incinera ninguna test positiva, por lo que no existe ningún riesgo.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, pide que se compruebe porque nadie sabe si los test son al 100% y tenemos que

tomar todas las medidas posibles para evitarlo, igual que se hace en todos los sitios.

- El Sr. Presidente señala que la pregunta a la Junta la harán, aunque también puede hacerla el Sr. González, porque sabe que esta pregunta a la Junta les va a ofender.
- Con permiso de la Presidencia interviene el Concejal Delegado de Fomento, Sr. López Riesco, quién señala que, desde el sentido común, no pueden ellos saber más que el Instituto de Zaragoza, donde se hacen los test; las administraciones están tomando las medidas que científicamente se pueden tomar. Está claro que el animal que aquí da positivo en el test que tenemos, porque no hay otro, no se incinera en Ponferrada. Comprende su preocupación y la comparte, pero desde la responsabilidad de un cargo público no es positivo alarmar en exceso en algo que por el momento científicamente no tienen otra alternativa ni otra posibilidad; el test es el que hay, porque no hay otro.

23º.- MOCION DEL PSOE PARA ELABORAR UN CATALOGO DE DEFICIENCIAS EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS.-

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Concejal Delegado de Cultura, quien propone que este tema quede sobre la mesa, dado que en la Comisión Informativa de Cultura se acordó dejarla pendiente para la próxima Comisión.

Sometida la propuesta a votación, es aceptada por unanimidad.

24º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el día 29 de diciembre de 2000, fecha de la última sesión ordinaria, hasta el día de hoy, tal y como señala el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS:

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, realiza los siguientes:

1. Que cuando se hagan unas mesas nuevas para el Salón de Sesiones, se tenga en cuenta la colocación de micrófonos, pues los actuales son muy difíciles de desplazar.
2. Que cuando se elabore el Orden del Día de Plenos ordinarios se tenga en cuenta el número de puntos del mismo para que no ocurra lo de hoy, que llevamos 5 horas de debate y aún queda un punto importantísimo, que es el de Ruegos y Preguntas, para no dilatar tanto la duración del Pleno.
3. Que se cumpla la Ley de Bases, que obliga a la celebración de Plenos ordinarios una vez al mes.

C) PREGUNTAS, INTERPELACIONES Y MOCIONES, EN LOS TERMINOS DEL ART. 46.2 DE LA LEY DE BASES, EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 11/99, DE 21 DE ABRIL.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, se producen las siguientes:

1. Desde el Grupo Socialista se han mantenido impecables en el asunto que esta semana se ha suscitado, pero han trascendido cosas que sí tienen que ver con la vida municipal, por lo que pregunta: ¿conocía el Sr. Alcalde la situación de reducción de la nómina de Doña Nevenka Fernández García?

Le contesta el Sr. Presidente que nunca conoció lo que cobraban los Concejales, porque eso no depende de él sino que es algo que se hace de forma automática por los funcionarios correspondientes. Sí conoció a posteriori las quejas de Doña Nevenka al respecto, y su postura fue en todo momento que se respetaran los derechos y la legalidad vigente. Pide a la Sra. Secretaria General que lea el informe elaborado al respecto.

Con la venia de la Presidencia la Sra. Secretaria lee el informe elaborado por el Técnico responsable de la Sección de Personal, del tenor siguiente:

“ A instancia del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, sobre las retribuciones percibidas por Doña Nevenka Fernández García, durante el período de baja laboral por enfermedad, se emite el siguiente INFORME:

El artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, obliga a dar de alta en el REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a los miembros de las Corporaciones Locales que perciban retribución y desempeñen su cargo con dedicación exclusiva.

Para el cumplimiento de dicha obligación, la Orden de 12 de marzo de 1986, dicta instrucciones que desarrollan el mandato general contenido en la Ley, confirmando en el artículo 1º la obligación de las Corporaciones Locales a solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen cargos con dedicación exclusiva.

En cumplimiento de lo anterior, se dio de alta en la Seguridad Social a Doña Nevenka Fernández García y al resto de Concejales con dedicación exclusiva, desde el momento de la toma de posesión del cargo.

Al producirse la baja por enfermedad de Doña Nevenka Fernández García la cuantía económica que le corresponde percibir viene regulada en el artículo 129 del R.D.L. 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que la fija en las siguientes cuantías:

- 1) Durante el período comprendido desde el 4º día a partir de la baja por enfermedad hasta el día 20 de permanencia en tal situación, consistirá en el 60% de la Base Reguladora.
- 2) A partir del día 21 de la baja, la cuantía a percibir será del 75% de la Base Reguladora.

Estas cuantías son las que se han aplicado a Doña Nevenka Fernández García, toda vez que, como miembro de la Corporación Municipal, no está incluida dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo Marco del personal funcionario ni del Convenio Colectivo del personal laboral, por lo que NO le es de aplicación el garantizarle el 100% de las retribuciones íntegras, que sólo se le aplicaría si el Acuerdo marco o Convenio Colectivo le fuese de aplicación.

Respecto a las pagas extraordinarias, en el mes de diciembre percibió la parte proporcional correspondiente a los 6 últimos meses del año 2000, hasta la fecha de la baja por enfermedad. A partir de la fecha de la baja, la parte que le corresponde de paga extra está integrada en el prorrateo para el cálculo de la Base de Cotización a la Seguridad Social.

De todo ello, cabe deducir que las retribuciones percibidas por Doña Nevenka Fernández García, en su situación de baja por enfermedad, son correctas.”

2. Como es habitual, la firma del mandamiento de pago la hace el Alcalde y resulta extraño que el Sr. Reguera, Técnico de Administración General, tomara la decisión unilateral de rebaja del sueldo a una Concejal del Grupo Popular sin consultarlo con su Alcalde.

El Sr. Presidente le contesta que no ha habido rebaja del sueldo y le pide que hable con propiedad y rigor, pues no hay rebaja en el sueldo, y no diga mentiras evidentes después del informe que acaba de leerse.

3. ¿El informe del Sr. Reguera está avalado por algún funcionario más del Ayuntamiento, -Secretario, Asesor Jurídico, etc-¿, porque ella no miente y le gustaría que retirara esas palabras, porque solo quiere que se aclare esta situación. En el Convenio Colectivo del personal del Ayuntamiento, en el capítulo de exclusiones, en ningún caso se excluye a los Concejales con dedicación exclusiva, por lo que entienden que les es de aplicación, y, además, en la nómina de estos Concejales figura “personal laboral eventual”

Le contesta el Concejal delegado de Fomento, Sr. López Riesco, que en la nómina de los Concejales con dedicación exclusiva pone la palabra “político” y le pregunta quien le ha enseñado otra nómina. Que no pierda de vista todo este asunto, que hay que tener la responsabilidad por encima de todo y que ella es Portavoz y Concejal del Grupo Socialista y es muy grave, desde su punto de vista, que ponga en duda el informe de un Técnico de Administración General, y no quiere pensar que le esté acusando de hacer un informe ilegal. Sabe que le pierden las ganas de sacar tajada política de este momento, pero le dice que se equivoca y pregunta qué hubiera pasado si en un pleno se hubiera traído una implantación de sueldo a un Concejal en baja, y seguro que toda Ponferrada se hubiera enterado que el Partido Popular no hacía caso de los informes para pagar el sueldo íntegro a un Concejal en baja. Hay un informe claro de un funcionario del Ayuntamiento y debe respetarlo siempre, y si no lo hace no sabe qué pueden esperar los ciudadanos de ella. Sabe que no se va a creer esto, pero se lo dice con todo el respeto y le pide que no se equivoque en este asunto y que no pierda de vista que es Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada.

4. No le contestó a la pregunta anterior, solo hizo juicios de valor

Le contesta el Sr. Presidente que ya le dijeron anteriormente que no había rebaja de sueldo y no va a permitir que se promueva un debate en el punto de ruegos y preguntas.

5. ¿Es cierto que el Alcalde y el Teniente de Alcalde, tal y como aparece en los medios de comunicación, fueron a solicitar la dimisión de la Concejala de Hacienda y Comercio?

Le contesta el Sr. Presidente que el interrogatorio que se verá en el Juzgado no se va a reproducir aquí, y no va a contestar más preguntas de este tipo. Que es un asunto privado entre dos personas que tendrán que resolver esas dos personas y que no tiene nada que ver con asuntos municipales y el Juzgado es el único órgano competente para dirimir, pero que está empezando a sospechar que el PSOE, a través de la persona de su Portavoz, está involucrado en toda esta trama. Hay indicios claros, desde el momento que la Sra. Velasco interviene en este asunto, que está involucrada en el tema. No contestará más preguntas sobre este tema, aunque pueden hacer cualquier otra sobre cuestiones que afecten al municipio.

6. Si es así, ¿porqué el Grupo Popular, con el Alcalde, se hace una fotografía en el Salón de Plenos del Ayuntamiento apoyando a una de esas dos personas, haciendo declaraciones poco correctas y no respetando la presunción de inocencia de su compañera?

Le contesta el Sr. Presidente que no va a permitir más preguntas sobre este tema. Que puede hacer todas las que quiera sobre asuntos municipales, pero no sobre un tema que no tiene nada que ver con ellos.

7. ¿Cuál ha sido el motivo para que un Técnico de Contratación sea desplazado a las oficinas de la Policía Municipal, sin informe previo y sin aparente justificación de tipo técnico?

Le contesta el Sr. Presidente que le contestarán por escrito.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16,25 horas; lo que, como Secretario, certifico.